



Seis de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 2286
RADICADO N° 2021-00070-00

1. Por correo electrónico el día 25 de noviembre de 2022, el apoderado judicial del demandante Naim Chahin Tabares, informa que el actor vendió su derecho del 50% en común y proindiviso de la propiedad objeto de este litigio a la señora CLARA MARIA GONZALEZ VELASQUEZ, tal como costa en la escritura pública 3833 del 10 de agosto del 2022 de la Notaría 19 de Medellín, allegado la correspondiente escritura y el certificado de instrumentos públicos del inmueble objeto de división donde aparece inscrita la misma, en tal sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y 70 del C. G. del P., se acepta la intervención de la señora CLARA MARIA GONZALEZ VELASQUEZ al interior del proceso, y se tiene a ésta como litisconsorte del demandante NAIM CHAHIM TABARES, señalando que recibe el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención y que podrá sustituir al demandante Chahim Tabares en el proceso, siempre que la parte demandada lo acepte expresamente.

2. De otro lado, y ante el otorgamiento del poder de la señora CLARA MARIA GONZALEZ VELASQUEZ al abogado WILLIAM TORO CANTILLO, se le reconoce personería jurídica al mismo para que la represente en este proceso divisorio en los términos del poder conferido.

3. Por último, y ante la manifestación del abogado William Toro Cantillo, de que a partir de la fecha de presentación del memorial referido en precedencia (25 de noviembre de 2022), deja de representar al demandante Naim Chahin Tabares, se advierte que su representación termina cuando se cumpla en debida forma con la renuncia o revocatoria del poder en los términos del artículo 76 del C. G. del P., lo que a la fecha no ha sucedido al interior del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2021-00070-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 59**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE DICIEMBRE**
DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c6e86bf0a780c3a69e1372dca5d637c693801e73ae21a3fba65a15ba1e01f3**

Documento generado en 06/12/2022 01:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>